



Ajuntament d'Alcoi

Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de octubre de 2025, consta en el acta lo siguiente:

31461/2025 ESPORTS

APROVACIÓ DEL CONVENI AMB L'ESPORTISTA ANDREA SILVA PASCUAL PER A COADJUVAR LES DESPESES DE LA SEUA ACTIVITAT AMB ESPECIAL DEDICACIÓ A L'ESPORT D'ALT NIVELL I LA PARTICIPACIÓ EN COMPETICIONS ESPORTIVES DURANT 2025

APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA DEPORTISTA ANDREA SILVA PASCUAL PARA COADYUVAR LOS GASTOS DE SU ACTIVIDAD CON ESPECIAL DEDICACIÓN AL DEPORTE DE ALTO NIVEL Y LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DURANTE 2025

La deportista Andrea Silva Pascual, presentó solicitud relativa a la voluntad de suscribir un Convenio de colaboración para coadyuvar parte de los gastos que con ocasión de la especial dedicación al deporte de alto nivel durante 2025.

La deportista, en el ámbito del Patinaje Artístico, ha participado en competiciones Nacionales e Internacionales, habiendo cumplimentado la práctica totalidad del calendario de competiciones oficial de la Real Federación Española Patinaje.

Los artículos 6 y 12 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan en qué supuestos cabe la concesión directa de subvenciones y regulan el procedimiento de concesión directa.

El artículo 23.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955, determina que las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Base 26.1.1.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 que atribuye la competencia para aprobar el presente convenio al Alcalde, competencia que actualmente está delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto 2023/3683, del 20 de junio de 2023.

Vistos los informes que obran en el expediente.



Ajuntament d'Alcoi

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcoy y la deportista Andrea Silva Pascual para coadyuvar los gastos de su dedicación al deporte de alto nivel y la participación en competiciones deportivas durante la anualidad 2025, que se transcribe a continuación:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y ANDREA SILVA PASCUAL PARA COADYUVAR SU ACTIVIDAD CON ESPECIAL DEDICACIÓN AL DEPORTE DE ALTO NIVEL DURANTE LA ANUALIDAD 2025

De una parte, D. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcoy, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Y de otra Dña. ANDREA SILVA PASCUAL con D.N.I. número ****806**, deportista alcoyana de la modalidad de Patinaje Artístico.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

Ambas partes en uso de sus facultades

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es competencia del Ayuntamiento promocionar y colaborar en las actividades deportivas que se organicen en el término municipal y aquellas donde participen deportistas alcoyanos.

SEGUNDO.- Que Andrea Silva Pascual, es una deportista de la modalidad de Patinaje Artístico, que tiene una gran trayectoria deportiva. Forma parte de la Selección Nacional de la Real Federación Española de Patinaje, destacando la preparación y participación en concentraciones y competiciones.

TERCERO.- La labor de promoción deportiva que realiza Andrea Silva Pascual y la colaboración que presta al Ayuntamiento de Alcoy para potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, motivan la suscripción del presente convenio de colaboración y fomento de las actividades deportivas que realiza este Ayuntamiento y aquellas donde colabora, con arreglo a las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coadyuvar parte de los gastos que con ocasión de la actividad en exclusiva al deporte de alto nivel, logrando la participación en las competiciones de carácter nacional e internacional que tuviera la deportista alcoyana Andrea Silva Pascual, basado en los gastos propios como la preparación, tratamientos, desplazamientos y participación en las referidas competiciones. En este sentido, la realización de dicha actividad no se limita estrictamente a la práctica del deporte, sino que conlleva una serie de actos encaminados a fomentar la práctica deportiva, tales como la promulgación de los valores deportivos, representación de la ciudad de Alcoy a nivel nacional e internacional habida cuenta del ámbito geográfico donde se desarrolla y la repercusión y seguimiento con el que cuenta tanto a nivel local, nacional e internacional.

SEGUNDA.- La deportista Andrea Silva Pascual, se compromete a:

- Fomentar el deporte del Patinaje Artístico.



Ajuntament d'Alcoi

- Participar en las pruebas del calendario nacional de la Real Federación Española de Patinaje y en aquellas de carácter internacional donde sea convocada.
- Elaboración de un presupuesto basado en los gastos de la preparación, desplazamientos y participación en las diferentes competiciones deportivas de la modalidad de Patinaje Artístico.
- Presentar una relación de competiciones en las que participe.
- Hacer figurar el nombre del municipio de Alcoy y colocar la imagen corporativa de la ciudad de Alcoy, así como el logotipo de la Concejalía de Deportes en todas aquellas actividades donde participe.
- Si el gasto de ejecución real de la actividad subvencionada fuera menor al presupuesto presentado, la cuantía inicialmente concedida se minorará en proporción a la reducción del coste final del objeto de la subvención. No obstante, no se aplicará dicha reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real no sea superior al 10% del presupuesto inicial (art. 32. RD 887/2006).
- Justificar debidamente la subvención recibida a través del presente Convenio ante el Ayuntamiento de Alcoy mediante la acreditación de la participación en la actividad y la aplicación de los fondos recibidos al fin previsto, justificación que se producirá hasta el 30 de noviembre de 2025, a través de una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que debe incluir una memoria de actuación y una memoria económica.

La aprobación de la justificación requiere informe previo del responsable del departamento sobre la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. Por la Concejalía correspondiente se deberá advertir la conformidad o no con la justificación, debiendo señalarse si ésta ha sido o no presentada en plazo.

- Considerando que la duración de las diferentes competiciones donde ha participado la deportista viene determinada por una temporada deportiva, se admitirán justificantes que comprendan el periodo del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025.
- Reintegrar la subvención recibida en el supuesto de que se produzca incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en el presente Convenio.
- Asumir los gastos restantes derivados de la participación en las actividades objeto de este Convenio, así como la gestión de contrataciones, de fichas, inscripciones, altas y bajas en la seguridad social y cualquier otro trámite que exija el normal funcionamiento de participación en las competiciones, quedando el Ayuntamiento de Alcoy exento de cualquier responsabilidad o relación que se pudiera generar por la participación en las actividades deportivas.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Alcoy, se ha comprometido a:

- Facilitar a la deportista Andrea Silva Pascual la utilización de las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de sus actividades, en función de la disponibilidad.
- Subvencionar durante el presente año 2025 a la deportista Andrea Silva Pascual con la cantidad de 2.000,00 euros para colaborar en la preparación y participación en concentraciones, y en concreto en todas aquellas actividades o competiciones donde ha participado la deportista alcoyana durante 2025.
- El importe de la subvención, se abonará con cargo a la partida presupuestaria nº 06548.34150.48900 "Convenio Singular Andrea Silva Pascual", habiéndose realizado la Retención de Crédito n.º 920250009913. El importe de la subvención se abonará previa justificación, en los términos señalados anteriormente, de la realización de la actividad subvencionada.
- El importe de la subvención concedida es compatible con cualquiera otras de Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad, con la excepción de las subvenciones que pudiera convocar el Ayuntamiento de Alcoy de



Ajuntament d'Alcoi

concurrencia competitiva, si las Bases de la convocatoria contemplaran esta salvedad; pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrence con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

CUARTA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2025.

QUINTA.- Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra parte estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

SEXTA.- Se establece un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, para ello se crea una Comisión de Seguimiento del presente convenio de la que formarán parte el señor Alcalde, el Concejal Delegado de Deportes, el Técnico Superior de Deportes y la deportista.

La Comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

SÉPTIMA.- Las actuaciones a realizar en el presente convenio no tienen la naturaleza de contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

OCTAVA.- El presente convenio cumple las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, para cualquier cuestión derivada del mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda al Ayuntamiento de Alcoi.

Las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma por parte de la deportista.”

Segundo- Autorizar al Sr. Alcalde, o concejal que legalmente le sustituya, para firmar el convenio transcrito y cuanta documentación sea necesaria en orden a la efectividad de lo acordado.

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoi, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoi, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.